



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Jueves 18 de enero

Número 14

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente Ley de Caza y Reglamento Para su aplicación, he tenido a bien autorizar a Ignacio Lergoburu Rodríguez, para colocar preparados de estricnina en el término municipal de Ubierna, a partir de los ocho días de la publicación de esta Circular, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 15 de enero de 1962.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DEPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales por don Julián Antolín Expósito, vecino de Burgos, contratista de las obras del camino vecinal de Tolbaños de Arriba a Huerta de Arriba, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 17 de enero de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

46.—D-82'10

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuesto sobre el producto bruto de minas

Provincia de Burgos

Normas de valoración para el primer trimestre de 1962

Durante el citado trimestre regirán las siguientes normas de valoración de los minerales que se indican:

Anhidrita.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Antimonio.—A 10.500 pesetas la tonelada de mineral del 50 por 100 de Ley, sobre vagón f. c., con las bonificaciones y penalidades habituales.

Arcilla común.—A 40 pesetas la tonelada, sin deducción de gastos.

Arcillas especiales.— Precio de venta, menos gastos deducibles.

Caliza común sin triturar.—A 40 pesetas la tonelada, sin deducción de gastos; triturada, a 60 pesetas la tonelada, sin deducción de gastos.

Carbón de lignito.—A efectos del recargo municipal, esta clase de carbón se valorará a los precios siguientes:

Cribado, 400 pesetas tonelada.

Galleta, 375.

Galletilla, 350.

Granza y grancilla, 325.

Todo uno, 300.

Menudo, 250.

Se exceptúa el lignito consumido en centrales térmicas, que se valorará al precio de liquidación OFILE, menos los gastos deducibles.

Cuarzo y Cuarcita.— Precio de venta, menos gastos deducibles.

Hierro.—Precios establecidos en su día por la Comisión Distribuidora de Mineral de Hierro, con los aumentos ordenados por el Ministerio de Industria y las compensaciones de larga distancia, sobre costo de RENFE, etcétera, menos los gastos deducibles.

Manganeso.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Mica.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Silice.—Precio de venta, menos gastos deducibles.

Yeso.—Bruto, a 50 pesetas; triturado, a 62 pesetas, y molido, a 100 pesetas la tonelada, sin deducción de gastos.

Minerales no especificados.— Los minerales no citados expresamente y las clases y calidades de los citados, a los que no sean aplicables las normas anteriores, se valorarán a sus precios efectivos de venta, menos los gastos reglamentariamente deducibles.

Los minerales consumidos por los propios explotadores, se valorarán a los mismos precios a que se coticen los minerales de clase y calidad análoga en el mercado correspondiente.

Minerales con destino a la exportación. — Los minerales con destino a la exportación, se valorarán con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de febrero de 1957, considerándose como precio de venta el que figure en la respectiva licencia de exportación, y deduciéndose los gastos de transporte necesarios para llevar el mineral desde el depósito de mina o lavadero hasta el punto a que se refiere aquel precio.

A estos efectos, los exportadores tienen la obligación de remitir a la Inspección Técnica de Impuestos Minerales las copias de las licencias de exportación correspondientes a las operaciones realizadas en cada trimestre.

Transportes mineros. — Los transportes de minerales realizados por ferrocarril o cable aéreo, están sujetos a tributación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 al 76 del Reglamento del Impuesto sobre las comunicaciones, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1946.

En consecuencia, las Empresas afectadas deberán presentar las declaraciones reglamentarias, haciendo constar el número de toneladas transportadas, el

precio unitario del transporte y el importe del mismo.

Observaciones.—Es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aún en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales en el período correspondiente. Se exceptuarán las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Es obligatorio llevar un libro oficial de registro de facturas, donde se anoten los datos contenidos en cada una de éstas, teniendo en cuenta que el importe del impuesto ha de consignarse independientemente del precio de venta.

Se advierte que, en ningún caso, el precio fiscal resultante de disminuir del precio de venta los gastos deducibles, podrá ser inferior al precio de costo, incluidas las amortizaciones más el beneficio industrial.

Burgos, 12 de enero de 1962.
El Administrador de Rentas,
Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos EDICTO

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número dos de esta ciudad de Burgos; con prórroga de jurisdicción a este del número uno, por licen-
del Propietario,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Tomás Escós Catalán, contra don Angel González García, comerciante y vecino de Mecerreyes, se ha acordado sacar a Pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, y para la cual se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce de su ma-

ñana, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número uno, con arreglo a las condiciones que también se expresarán:

Bienes que se subastan

Una motocicleta marca "Sardrián", de 2 H. P., matrícula BU-8.423, tasada en 6.500 pesetas.

Diferentes géneros de tela blanca, medias, pañuelos, mantas y demás géneros, cuya relación obra en este Juzgado, y que han sido valorados en 3.875,00 pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa de Juzgado, el cinco por ciento de la valoración, cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.º Que los bienes a que se refiere esta subasta, se encuentran depositados en poder de don Angel González García, comerciante y vecino de Mecerreyes, no habiéndose presentado en los autos el permiso de circulación de la motocicleta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

Dado en Burgos, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José María Azpeurrutia.

47. — D-1854

D. Jesús Antonio Moreno Maestre, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 295-61, seguido contra José María Escudé Brusel, por falta de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio y se acuerda dar vista a la parte condenada de la tasación

costas que se insertará después de practicada en el referido juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho condenado para que en el plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la prisión provincial de esta ciudad el arresto impuesto y hacer efectivas las costas, caso de no impugnar dicha tasación, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 370 pesetas, que corresponden satisfacer en su totalidad a Jose María Escudero Brusel.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a 15 de enero de 1962.—El Secretario, Jesús Antonio Moreno. V.º B.º.—El Juez, ilegible.

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal decano de esta ciudad, en funciones del número dos,

Hago saber: Que en el Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, se tramita juicio de desahucio de fincas rústicas por subarriendo, a instancias del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Fernando de Collantes Garnica, contra don Victorino Pérez Castriño, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Villimar, actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento he acordado citar al demandado, para que el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en

el Palacio de Justicia a la celebración del juicio mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el desahucio sin mas citarle ni oírle.

Dado en Burgos, a 8 de enero de 1962.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Jesús Antonio Moreno.

56.—D-100'10

Villarcayo

Requisitoria

D. Julio Selva Ramos, Jues de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a José Gutiérrez Solana y Sainz Aja, de 20 años de edad, hijo de Ramón y de Aurea, natural de Espinosa de los Monteros y vecino de San Martín de Porres, soltero y jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión a las resultas del sumario número 28 de 1961, por robo, seguido contra él.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho José Gutiérrez-Solana y Sainz Aja, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado a resultas de citarlo sumario.

Dado en Villarcayo a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Julio Selva Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos se-

senta y uno, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención BU/15 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y Colegio Oficial de Abogados de Burgos.

Séguno.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 26 de octubre de 1961 y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: recibos de honorarios, documentos o cargo, documentos liberatorios, informes y dictámenes.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doce mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: ingresos profesionales.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación en un solo plazo.

Séptimo.—Durante la vigen-

cia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial del Timbre núm. BU/15 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento interesándole el pronto traslado de la O. M. al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, diciembre de 1961.—
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

51.—D.—279'20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Abogado y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y en su ausencia don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente, el día 29 de diciembre de 1961, copiado literalmente, es como sigue:

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1961 (segunda convocatoria).

Presidencia del Ilmo. señor

Aloalde, don Honorato Martín Cobos Lagüera.

En la M. N., M. M. L. y M. B. ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Capital de la Cruzada Nacional, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día 29 de diciembre de 1961, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, en la que se señalan los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes:

Don Honorato Martín-Cobos Lagüera, Alcalde Presidente, don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Prudencio Ortiz Novales, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón; primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excelentísima Corporación, y don Carlos López Zárate, Interventor de los Fondos Municipales.

Previo la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, se entró en el orden del día.

1. Leída el acta de la sesión celebrada el día 22 de los corrientes, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los señores Concejales, de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

DICTAMENES

Abastos

2. Se acordó autorizar a don Crescenciano Simancas Rozas, conforme al artículo 61 del Reglamento para el Régimen de los Mercados de Abastos, el traspaso del puesto número 32,

de los del Mercado de la Zona Sur, a favor de doña Dolores Manrique Martínez, vecina de Burgos, para continuar vendiendo en dicho puesto Ultramarinos, previo pago por la nueva concesionaria de la cantidad de 12.000 pesetas, cifra señalada como tipo de licitación para el año actual en esta clase de venta y Mercado, haciéndose esta adjudicación por un año, prorrogable de año en año, hasta un máximo de diez.

3. Asimismo se acordó aprobar los módulos que deberán regir como tipo de licitación durante el año 1962 y sucesivos mientras no se acuerde su modificación, para las subastas de los puestos que queden vacantes en los Mercados de Abastos zonas Norte y Sur, y para el traspaso, caso de autorizarse teniendo en cuenta la clase de venta a que hayan de ser destinados:

Mercado Zona Norte

Carne, 70.000 pesetas; Pescado, 70.000; despojos, 70.000; ultramarinos, 30.000; charcuterías, 30.000; aves y huevos, 30.000; flores, 5.000.

Frutas y hortalizas

Interiores, 30.000 pesetas; fachada y Avenida del Cid, 10.000 y fachada General Santocildes, 5.000.

Mercado Zona Sur

Carne, 60.000 pesetas; pescado, 60.000; despojos, 60.000; ultramarinos, 25.000; charcuterías, 25.000; aves y huevos, 20.000; flores, 5.000.

Frutas y hortalizas, 20.000.

4. También se acordó aprobar la Cuenta de recaudación que rinde el Administrador del Mercado de Ganados de San Amaro, correspondiente al mes de noviembre último, la cual asciende a la cantidad de pesetas 86.194,80.

Arbitrios

5. Asi también se acordó

conceder a Norbega, S. A., el establecimiento de un Depósito Doméstico para la Coea Cola, objeto de su comercio, en las mismas condiciones señaladas ya para otros industriales en este caso.

Hacienda

6. Igualmente se acordó conceder a don Amaranto Arroyo Arroyo, en concepto de total indemnización por el desalojo del local que ocupaba en el inmueble número 26, de la Plaza de Vega, la cantidad de 8.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al Presupuesto extraordinario fusionado para Grandes Obras, de Ensanche y Reforma Interior y Urbanización

7. Se acordó prestar conformidad a la certificación número 1, expedida por el Sr. Ingeniero Municipal de Caminos, a favor del contratista, Ginés Navarro e Hijos, «Contrucciones», S. A., importante la cantidad de 863.603,37 pesetas por las obras de alcantarillado, Red de Aguas y Aceras de la Via Transversal (Avenida del General Vigón), primer tramo, concedidas respecto a su ejecución a la Asociación Administrativa de Contribuyentes, y por consiguiente que desde el punto de vista municipal no existe ningún inconveniente en que dicha Asociación haga efectiva al Contratista indicado el importe de la mencionada certificación.

Obras

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que figuran en los respectivos dictámenes se concedieron las siguientes licencias:

8. A doña Benedicta Sancho Montón, para construir un local en la calle B, número 25 de la Barriada Yllera.

9. A don Tomás Gómez Fernández, para ampliar un hueco en la planta baja de la casa, número 28, de la calle de San Pedro Cardena.

10. A don Bonifacio Martínez Gutiérrez, para terminar un edificio en construcción en la carretera de Villimar.

11. A don Leopoldo Grafulla Cabau, para la explanación de tierras en el interior de la finca, número 5 de la calle de Alfare ros.

12. Vuelve a la Comisión el expediente relativo al derribo de la casa, número 17 de la calle de Eduardo Martínez del Campo, propiedad de don Juan González Salinas, para interesar del Arquitecto informe respecto de si el derribo afecta en algo a las Murallas de la Ciudad, y para que el interesado aporte un croquis de la situación del inmueble.

13. Se acordó aprobar la minuta de honorarios por formación del proyecto de pavimentación de la calle de San Pedro Cardena, y en su consecuencia se satisfaga al Ingeniero de Caminos don José Antonio Plaza Asenjo la cantidad de 21.716,23 pesetas y al Ayudante don Antonio González Camiñas, pesetas 4.243,24.

14. Asimismo se acordó aprobar la cuenta que presenta el Servicio Militar de Construcciones, importante 6.700 pesetas, por transportes realizados para la construcción de la carretera de los Cerros.

15. También se acordó proceder a la adquisición de 50 Tm. de asfalto y 5 Tm. de brea para atender a los trabajos de reparaciones en la vía pública en 1962, por un importe aproximado de 61.000 pesetas.

Personal

16. Así también se acordó reconocer a doña Felisa Conde de la Peña el derecho a percibir una pensión anual de pesetas 8.627,93 como viuda del Inspector Municipal Veterinario, don Eugenio Martínez Martín, fallecido el día 27 de septiem-

bre último, cuya pensión devengará a partir del día siguiente al del fallecimiento y en tanto conserve la aptitud legal para ello.

17. Igualmente se acordó abonar a la «Clínica Quirúrgica 18 de Julio» la cantidad de pesetas 882,50 a que asciende los gastos por asistencia a don Buenaventura Santamaría, Vigilante de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, por accidente de trabajo.

Servicios varios

18. Se acordó la aprobación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia al último día del año 1960, y clasificación de la población, cuyas operaciones han arrojado las siguientes cifras:

Población de derecho

Residentes presentes.—Varones, 36.969; Mujeres, 42.183.

Residentes ausentes.—Varones, 1.053; Mujeres, 549.

Total, 80.754.

Población de hecho

Residentes presentes.—Varones, 36.969; mujeres, 42.183.

Transeuntes.—Varones, 2.650; mujeres, 375.

Total, 82.177.

Asimismo, se aprueba el Cuaderno Auxiliar y Resumen General obtenido, detallado por Distritos y Secciones, de las que se compone este término municipal.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Partes de diversos servicios municipales dando cuenta del movimiento habido durante la última semana.

Oficio del Sr. Administrador del Hospital de San Juan, dando cuenta de haber recibido los siguientes donativos: Excmo. y

Rvdmo. Sr. Arzobispo de Burgos, 2.000 pesetas, Casa Grijelmo 200, un funcionario 250 y anónimo 50. Se acordó dar las gracias a los donantes conocidos.

Escrito de don Gonzalo Mercado Guzmán, dando las gracias a la Corporación por el pésame enviado por la misma con motivo del fallecimiento de su padre don Gonzalo Mercado de la Cuesta, Teniente de Alcalde que fue de la Corporación.

Informada la Comisión del homenaje que se va a tributar en la Diputación Provincial, el día 8 del próximo mes de enero, al Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo, don Luciano Pérez Platero, Medalla de Oro de la ciudad, con motivo de la imposición a S. E. Rvdma. de la Medalla de Oro de la provincia, que le tiene otorgada la Corporación Provincial, en virtud de su destacada labor al frente de la Diócesis, adoptó el acuerdo de que el Excmo. Ayuntamiento se una con todo el entusiasmo el citado homenaje, facultando a la Comisión de Gobierno para que disponga lo oportuno al efecto.

También se acordó contribuir con 15.000 pesetas, a la suscripción nacional abierta prodamnificados por las inundaciones de Sevilla.

Finalmente, enterados del fallecimiento del Rvdo. P. José María Ibero, religioso que en la ciudad era muy conocido y apreciado por sus actividades en el apostolado, acordó, igualmente, expresar el profundo sentimiento de la Corporación a la Comunidad de Padres Jesuitas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la pro-

vincia, de conformidad con lo que determina el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, que visa y sella el Ilmo. señor Alcalde Presidente, en Burgos, a 30 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdova. V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de noviembre de 1961, sobre convocatoria de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de oficial administrativo y otra de auxiliar, ambas adscritas a la Intervención municipal y con sujeción al art. 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca oposición con arreglo a las siguientes normas.

1.º Los derechos y deberes serán los determinados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Mutuality Nacional y demás emolumentos que libremente determine el Ayuntamiento.

2.º Los ejercicios se celebrarán en este Ayuntamiento ante un tribunal constituido por el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General, el Interventor municipal y el Secretario de la Corporación que actuará de Secretario del Tribunal.

3.º Los solicitantes cursarán las solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.º Cada aspirante consigna-

rará en la instancia su domicilio y expresamente hallarse en posesión de las siguientes condiciones generales y Particulares.

Condiciones generales

- a) Observar buena conducta.
- b) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y actitud normal y locomotriz inequívocas.
- c) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- d) Carecer de antecedentes penales.

Condiciones particulares para los aspirantes a oficial administrativo

- a) Ser español mayor de 21 años y menor de 45, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, Peritaje Mercantil o el de Oficial de Ejército.

Para los aspirantes a la categoría de auxiliares

- a) Ser español, mañor de 18 años y menor de 35 (límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias).

Cualquier alegación de títulos u otros méritos podrá ser tenido en cuenta or el Tribunal.

5.º Al presentar las instancias, los aspirantes a oficial administrativo abonarán, en concepto de derechos de oposición, 100 pesetas, y los aspirantes a auxiliares 75 pesetas, que no serán devueltas excepto en el caso de no admisión de la instancia.

6.º El examen tendrá lugar a los ocho días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

7.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios para la plaza de oficial, de conformi-

dad con la circular de 24 de junio de 1953.

8.º El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejos de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble en el diario, con sus correspondientes pases al mayor, que derivan de un supuesto de contabilidad mercantil.

9.º El segundo ejercicio será oral, dividido en dos partes:

a) Contestación a un tema del programa de elementos de cálculo mercantil y contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a la convocatoria.

10. El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

La duración de primer ejercicio será, como máximo, de dos horas; la del segundo ejercicio de treinta minutos y la del tercer ejercicio será de una hora.

Estos tres ejercicios son eliminatorios y no se considerarán aptos en cada uno de ellos para pasar al siguiente a los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de di-

vidir el total de los puntos por el número de miembros del Tribunal que haya actuado.

11. La oposición para la plaza de auxiliar constará de tres ejercicios eliminatorios, de conformidad con la Circular de 24 de junio de 1953.

12. El primer ejercicio consistirá en:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo de un tema de cultura general señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

La duración de ejercicio será como máximo de dos horas.

13. El segundo ejercicio consistirá en:

a) Escribir a máquina durante 15 minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

14. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa que se adjunta.

Programa anejo a la convocatoria para la plaza de oficial

Primera y segunda parte. — Derecho en general y Régimen Local.

1.º Idea general de la actual organización político-administrativa española.

2.º Entidades locales: provincias y municipios.

3.º Organismos municipales y Autoridades: Ayuntamiento, Comisión Permanente, Alcalde.

4.º Organismos Provinciales: Gobierno Civil, Diputación, Comisión provincial de Servicios Técnicos.

5.º Competencia municipal y Provincial. — Obligaciones mínimas.

6.º Acuerdos de las Corporaciones locales. — Régimen de sesiones.

7.º Contratación de las Corporaciones locales.

8.º El personal de Administración Local. Los funcionarios. Sus clases. Nombramientos y situaciones de los funcionarios. Régimen disciplinario.

9.º La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración local.

Parte tercera. — Hacienda.

1.º Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.

2.º Gastos públicos.

3.º Ingresos públicos. Sus clases.

4.º Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5.º Los ingresos de economía pública. Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

6.º Contribuciones especiales para obras y servicios.

7.º Los impuestos. Concepto, naturalezas y clases.

8.º Imposición municipal.

9.º Imposición provincial.

10. Fondo de Corporaciones locales. Fondo de compensación provincial.

11. Recursos especiales. Crédito local.

12. La gestión económica local. Servicios económico-administrativos.

13. Presupuestos municipales y provinciales.

14. Gastos: ordinarios y ex-

traordinarios, voluntarios y obligatorios. Ordenación de gastos. Función del Interventor.

15. Los pagos. Ordenación, formalización y realización de los pagos. Mandamientos de pago. Su justificación.

16. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

17. Procedimiento económico-administrativo.

18. La recaudación.

19. Inspección de rentas y exacciones.

20. La contabilidad en las Corporaciones locales. Libros de contabilidad. Principales y auxiliares.

21. Rendición de cuentas. Cuenta general del Presupuesto. Partes de que se compone. Cuenta de administración del Patrimonio. Cuenta de Valores.

Cuestionario de elementos de cálculo y contabilidad

1.º Divisibilidad máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Operaciones con fracciones.

2.º Razones y proporciones. Repartimientos proporcionales. Porcentajes. Regla de tres.

3.º Interés simple y compuesto. Descuentos. Anualidades.

4.º Amortización de préstamos y empréstitos públicos.

5.º Principios fundamentales de la partida doble: su aplicación a los libros contables. Libros de contabilidad. Libros de inventarios y balances. Valoración de los elementos de activo y pasivo.

6.º Cuentas: clasificación general. Cuentas de capital; acciones, obligaciones y reservas. Cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de Caja.

7.º Balance de comprobación y balance de saldos. Balance general: Operaciones que comprende.

8.º Examen de balances: si-

tuación económica y financiera de una empresa.

9.º Contabilidad administrativa. Operaciones y asientos característicos.

Programa anejo a la convocatoria para la plaza de auxiliar

Primera y segunda parte. — Derecho en general y Régimen Local.

1.º Idea general de la actual organización político-administrativa española.

2.º Entidades locales: provincias y municipios.

3.º Organismos municipales y autoridades: Ayuntamiento. Comisión Permanente. Alcalde.

4.º Organismos provinciales: Gobierno Civil. Diputación. Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

5.º Competencia municipal y provincial. — Obligaciones mínimas.

6.º Acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones.

7.º Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º El personal de Administración Local. Los funcionarios. Sus clases. Nombramientos y situaciones de los funcionarios. Régimen disciplinario.

9.º La responsabilidad de las Autoridades. Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

Parte tercera.—Hacienda.

1.º Las Haciendas locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

2.º Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

3.º Los presupuestos. Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

4.º Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

5.º Contabilidad de las Corporaciones locales. Rendición de cuentas.

El plazo máximo para la ex-

posición de este ejercicio será de 30 minutos.

Aranda de Duero, 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1950, ambas inclusive, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Valdearados, 13 de enero de 1962.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García
Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro